



nevasa

Política de Prevención y Resolución  
de Eventuales Conflictos de Interés,  
específica para carteras  
administradas - Nevasa S.A.  
Corredores de Bolsa.

<b>ELABORACIÓN</b>	<b>REVISION</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<i>Arnaldo Ravera</i>	<i>Arnaldo Ravera</i>	<i>Directorio</i> <i>SOD 160</i>
<b>FECHA</b>	<b>FECHA</b>	<b>FECHA</b>
<i>Mayo 2018</i>	<i>Mayo 2018</i>	<i>15 Mayo 2018</i>

## Registro de Actualización.

<b>FECHA ACTUALIZACION</b>	<b>ACTUALIZADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>PUNTOS ACTUALIZADOS</b>
<i>Mayo 2018</i> <i>SOD N°160</i>	<i>Arnaldo Ravera</i>	<i>Directorio</i>	<i>Actualización anual.</i>
<i>Febrero 2019</i> <i>SOD 169</i>	<i>Felipe Ramirez</i>	<i>Arnaldo Ravera</i> <i>Directorio</i>	<i>Cambios sugeridos por informe de auditoría</i>
<i>Febrero 2020</i> <i>181</i>	<i>Felipe Ramirez</i>	<i>Arnaldo Ravera</i>	<i>Sin Cambios significativos</i>
<i>Febrero 2021</i> <i>193</i>	<i>Felipe Ramirez</i>	<i>Arnaldo Ravera</i>	<i>Sin Cambios significativos</i>
<i>Febrero 2022</i> <i>205</i>	<i>Felipe Ramirez</i>	<i>Directorio</i>	<i>Sin Cambios significativos</i>
<i>Febrero 2023</i> <i>SOD N° 217</i>	<i>Paola Celis</i>	<i>Directorio</i>	<i>Actualización General sin cambios</i>
<i>Febrero 2024</i> <i>SOD N° 229</i>	<i>Paola Celis - René Moll</i>	<i>Directorio</i>	<i>Actualización General sin cambios</i>
<i>Febrero 2025</i> <i>SOD N° 241</i>	<i>Paola Celis - René Moll</i>	<i>Directorio</i>	<i>Actualización General sin cambios</i>

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERESES, ESPECÍFICA PARA CARTERAS ADMINISTRADAS</b>	<b>4</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

La presente política está orientada a la prevención de eventuales conflictos de interés asociadas a las carteras administradas de clientes de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa.

## 2 ALCANCE

La presente política es de aplicación para los colaboradores de la compañía y la administración de carteras de clientes de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa. Esta política opera para los siguientes manuales internos:

- Tomo III – Procedimiento de Administración de Cartera de Terceros
- Manual de Operaciones de RV de colaboradores
- Manual de Conducta
- Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Estas políticas son revisadas al menos de manera anual por el Directorio de la Corredora.

## 3 POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERESES, ESPECÍFICA PARA CARTERAS ADMINISTRADAS

A objeto de prevenir y resolver eventuales conflictos de interés que se produzcan entre las diversas carteras administradas o entre estas y el administrador, sus empleados y relacionados, además del estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, (en especial sus Títulos XX y XXI) y demás Leyes aplicables, normativa de la Comisión para el Mercado Financiero pertinente, Manual Operaciones de RV de Empleados, Manual de Conducta, Manual Corporativo contra Lavado de Activos, Política de Ejecución de Órdenes para la Compra y Venta de Valores y Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad, de la empresa, la corredora ha establecido las siguientes políticas específicas:

Las carteras administradas se manejarán en forma individual, por separado y en ningún caso se podrá transferir activos entre ellas o con la cartera propia de la corredora y/o de sus relacionados a precios distintos a los de mercado o sin efectuar la transacción en la rueda de una bolsa de valores cuando se trate de acciones. En el caso de transacciones de activos con la cartera propia de la corredora o de terceros relacionados, éstas deberán contar con la autorización expresa de los clientes en la forma acordada en el contrato.

Las asignaciones de compra y/o venta de los instrumentos y activos a las diversas carteras administradas se efectuarán a prorrata del monto de la orden y al precio promedio ponderado de todas las transacciones del activo correspondiente, efectuadas durante el día por administración de carteras.

Los administradores de cartera, en sus inversiones personales deberán ser especialmente rigurosos en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Conducta. Las operaciones de los administradores en el mercado nacional se efectuarán de la misma forma que para cualquier empleado de la corredora, lo que se encuentra establecido en la política de Ejecución de Órdenes de Renta Variable. Lo anterior también debe aplicarse para el mercado internacional.